

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. Dip. Heriberto Treviño Cantú y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 BIS 7 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Economía, Cultura y Deporte.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

03



glpri

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

El Diputado **Heriberto Treviño Cantú**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fomento a las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) es una estrategia clave para el desarrollo económico y social de un país, ya que Las MIPYMES generan empleo, innovación, diversificación productiva y competitividad; sin embargo, enfrentan diversos retos para su crecimiento y consolidación, como el acceso al financiamiento, la capacitación, la formalización, la digitalización y la integración a cadenas de valor.

Ante esto es necesario que el Estado, el sector privado y la sociedad civil articulen esfuerzos para brindar apoyo integral a las MIPYMES, mediante políticas públicas, programas, incentivos, asistencia técnica y redes de colaboración, para que de esta manera, se pueda impulsar el desarrollo sostenible e inclusivo de las MIPYMES y contribuir al bienestar de la población.

En México, uno de los principales problemas que enfrentan las MIPYMES, es el financiamiento que necesitan para lograr iniciar con las operaciones del negocio que se pretende realizar, ya que según datos de la Asociación de Emprendedores de México (ASEM), indica que al menos 25 por ciento de los emprendedores en México fracasaron por problemas para conseguir financiamiento de la banca y los fondos de inversión.

Por otra parte, la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA), indica que en México, a diferencia de otros países, el financiamiento al sector privado y gobierno es muy inferior a su Producto Interno Bruto (PIB), en cuanto que en el ámbito internacional este rubro como porcentaje del PIB es varias veces la economía de una nación; continua señalando que el financiamiento total al sector no financiero (empresas, hogares, gobierno) en México representa el 82.3 por ciento del PIB, cifra muy inferior a lo mostrado al promedio internacional del 245 por ciento del PIB.

Nuestro país aún tiene mucho que avanzar en materia de financiamiento para las MIPYMES, sobre todo a los principales generadores de empleo y bienestar de las pequeñas y medianas empresas, en especial en los municipios que se encuentran en constante crecimiento y que requieren de una mayor activación de la economía local.

En el ámbito local, un ejemplo de un municipio donde es necesario fomentar el emprendimiento para promover el autoempleo y el crecimiento de las MIPYMES, es en Juárez, Nuevo León, donde actualmente hay 7,587 MIPYMES – en el caso de Definirlas como empresas con menos de 100 empleados- lo que representa 1,609 MIPYMES por cada 100,000 habitantes.

Ante esto, es necesario señalar que en dicho municipio hay:

- 3,459 negocios de comercio al por menor
- 1,352 negocios de "otros servicios excepto gubernamentales"
- 1,053 negocios de "Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas".

Después de la Pandemia del COVID-19, en Juárez cerraron muchos negocios precisamente porque no contaban con el capital para pagar sus adeudos relativos a los altos intereses que se habían generado con la apertura de sus negocios, por lo que muchos emprendedores se fueron a la quiebra y no han tenido oportunidad de recuperarse, lo que sin duda también afectó considerablemente el desarrollo económico de las familias juarenses, ya que esto elevó los índices del desempleo y el cierre de las MIPYMES.

Por tales motivos, la presente iniciativa tiene por objetivo que se brinden más facilidades en igualdad de condiciones tanto para mujeres como hombres, quienes en su calidad de emprendedores buscan iniciar un negocio, tengan las mayores facilidades de acceso al financiamiento público y privado, pero con préstamos a bajo interés, para que se recupere la economía local y que con el transcurso del tiempo, esto se refleje en la economía de todos los nuevoleoneses, pero en especial de los juarenses.

Es necesario reforzar el emprendimiento para promover el autoempleo y el crecimiento de las MIPYMES, ya que eso ayudará al crecimiento económico de nuestro país y de igual forma, lograremos reducir progresivamente el desempleo en México; además lograremos recobrar la confianza de los emprendedores, al momento de que soliciten financiamiento público o privado para sus negocios, ya que contarán con préstamos a muy bajo interés.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presentan los siguientes cuadros comparativos:

LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 27 BIS 7. La Secretaría podrá fomentar esquemas de crédito directo a empresas o indirecto mediante intermediarios financieros.	Artículo 27 BIS 7. ...
También podrá establecer alianzas con empresas e inversionistas del estado para promover esquemas de financiamiento no bancario exclusivo para MIPYMES y emprendedores.	...
SIN CORRELATIVO.	Dichos esquemas en todo momento deberán de establecer, las mejores condiciones que brinden facilidades financieras, así como el pago de créditos sin interés o con intereses bajos.

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

Único. Se adiciona un tercer párrafo al Artículo 27 BIS 7 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 27 BIS 7. ...

...
Dichos esquemas en todo momento deberán de establecer, las mejores condiciones que brinden facilidades financieras, así como el pago de créditos sin interés o con intereses bajos.

TRANSITORIO:

Único: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., septiembre de 2023

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. HERIBERTO TREVÍNO CANTÚ



DIPUTADO
JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO

DIPUTADA
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

DIPUTADA
PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL
VALDEZ



DIPUTADA
LORENA DE LA GARZA VENECIA



DIPUTADA
ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA
ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ



DIPUTADA
JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO
JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ

DIPUTADA
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA



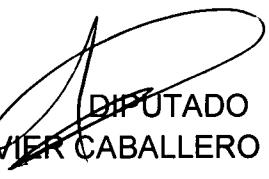
DIPUTADA
GABRIELA GOVEA LÓPEZ



DIPUTADO
RICARDO CANAVATI HADJOPULOS



DIPUTADO
JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ



DIPUTADO
JAVIER CABALLERO GAONA

